

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020

CIRCULAR SA-38/2020

**A todas las personas servidoras del
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presentes.**

Con fundamento en el artículo 88, fracciones XII y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, respecto a la liquidación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México del ejercicio presupuestal 2020, hago de su conocimiento lo siguiente:

La liquidación del Fondo de Ahorro se realizará a través del medio por el cual se efectúa de manera habitual el pago de la nómina, es decir, a través de transferencia electrónica o cheque nominativo.

Ahora bien, el personal que requiera su pago de manera distinta a la establecida, deberá manifestarlo por escrito a esta Secretaría, a más tardar el 7 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

Ccp. Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM.- Para su conocimiento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

